



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 10/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Mario Daniel CHARNIQUIERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno diversas asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 10/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 10/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado en el año 1998 de las asignaturas Máquinas Eléctricas II, Instalaciones Eléctricas y Luminotecnia y Control Automático, eximiéndolo de la correlatividad existente con Electrotecnia I y Prueba de Suficiencia I, al alumno Mario Daniel CHARNIQUIERO, Legajo N° 5-13347-3, de la carrera Ingeniería Eléctrica.



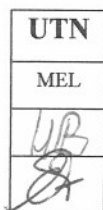
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la inscripción de materias del tercer nivel, exceptuándolo de su correspondiente correlativa Sistemas de Representación, rendida el 16 de abril de 1998, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 480/2002



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento